

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y la señora Ado-
maria Amengual Martinez.

Numero
No.

#555

1988



12-12-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 795

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

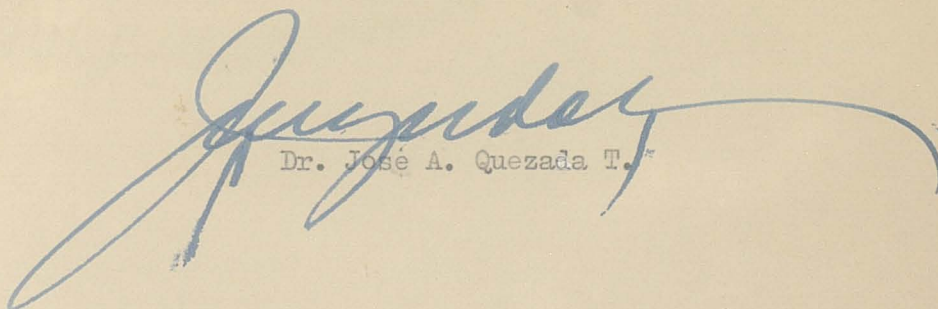
12 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación 593, de fecha 8 de diciembre de 1976, cúpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ada María Amengual Martínez, mediante el cual el primero traspasa a título de venta a la segunda, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-/80 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre del presente año, y registrada con el No.555.-

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Jm/fr.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

795

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

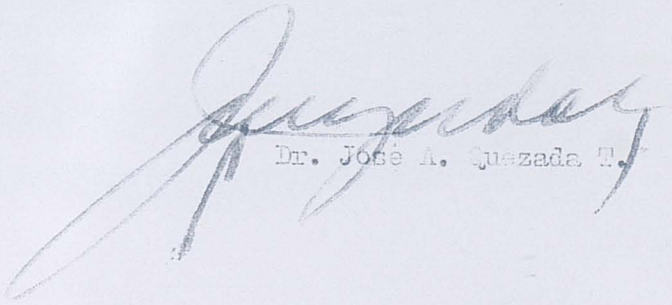
12 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.--

Señor Presidente:

En relación con su comunicación 593, de fecha 3 de diciembre de 1976, cumpla comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ida María Anengual Martínez, mediante el cual el primero traspasa a título de venta a la segunda, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-700 del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD. 25,602.44, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre del presente año, y registrada con el No. 555.--

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.

JAGT
Jm/ir.

Núm. 795

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación 5939 de fecha 8 de diciembre de 1976, cúplame comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ada María Amengual Martínez, mediante el cual el primero traspasa a título de venta a la segunda, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre del presente año, y registrada con el No.555.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 795

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

12 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación 1593, de fecha 8 de diciembre de 1976, cumplo comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ada María Amengual Martínez, mediante el cual el primero traspasa a título de venta a la segunda, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre del presente año, y registrada con el No.555.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Ja/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00593

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de diciembre de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 26 del mes de agosto del 1976 entre el Estado Dominicano y la señora Ada María Amengual Martínez, mediante el cual el primero traspasa a título de venta a la segunda, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00594

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de diciembre de 1976.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 831, de fecha 1ro. de diciembre del año en curso y de la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el - Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de R D \$ 25,602.44.

Pláceme informarle que el Senado en su se sión de esta misma fecha aprobó la Resolución del Referi- do contrato y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



*Aprobado en única
Lect. sesión día
8-12-76*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00831

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de diciembre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Archivado

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44,-

Muy atentamente le saluda,

[Firma]
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

00831

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de diciembre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44,-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO : el Incise 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO : el Contrato de fecha 26 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473) y sus mejoras, consistentes en el apartamento No.3-2 del edificio exagonal "C" (3er. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar; por la suma total de RD\$25,602.44)-

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 26 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473) y sus mejoras, consistentes en el apartamento No.3-2 del edificio exagonal "C" (3er. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar; por la suma total de RD\$25,602.44; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. 1268

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ADA MARIA AMENGUAL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, profesora, domiciliada y residente en la Prolongación de la Avenida Sarasota No.23, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.56271, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: -----

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEGISLATURA DEL

1919

REGISTRADA con el Número

en el folio 525 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, D. R. de

19

Entregado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dom. traspasa a título de venta en favor de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área común de 2,600.00 M2; por valor de RD\$25,602.44.- PAG 2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ADA MARIA AMENGUAL MARTINEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, - del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No. 2473) y sus mejoras, consistentes en el apartamento No.3-2 del edificio exagonal "C" (3er. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, Resto de la misma Parcela, (Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela, (Solares Nos. 16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.1-Resto)."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.380774, de fecha 25 de agosto de 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea la suma de RD\$22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100) en 226 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$102.44 (CIENTO DOS PESOS ORO CON 44/100) y las restantes a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ - 22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ADA MARIA AMENGUAL MARTINEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

24

LEGISLATURA DEL 1945

REGISTRADA con el Número 525 del Libro Letra A de en el folio 3 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1945

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de venta en favor de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área común de 2,600 M²; y sus mejoras por la suma total de RD\$25,602.44.- PAG. 3

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas

Administrador General de Bienes Nacionales

Ada María Amengual Martínez
Compradora.

Yo, DR. JOSE MIGUEL GARCIA G., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ADA MARIA AMENGUAL MARTINEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. José Miguel García García
Abogado-Notario Público.-

Sellor R.I. Nos.0073825
0934685

Valor: RD\$3.00/0.25.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a 1 primer día del mes de diciembre, del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

José Eligio Nautista Ramos
Secretario.-

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

Miriam Marte de Solís
Secretaria

REGIS	a razón
en el f	Santo I
asiento	
por la	
	Ince

-LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio 218 del Libro Letra de de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D., 1922 de

129

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 26 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473) y sus mejoras, consistentes en el apartamento No.3-2 del edificio exagonal "C" (3er. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar; por la suma total de RD\$25,602.44.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 26 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473) y sus mejoras, consistentes en el apartamento No.3-2 del edificio exagonal "C" (3er. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar; por la suma total de RD\$25,602.44; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No.1268

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ADA MARIA AMENGUAL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, profesora, domiciliada y residente en la Prolongación de la Avenida Sarasota No.23, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 56271, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

LEGI SLATURA DE 19
REGISTRADA AL No. 5767
en el folio del libro letra
No. de asientos de leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en manuscrito y razón de dos
espacios intermedios.
Santo Domingo, 8 de *Julio*, 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de venta en favor de la señora
 ASUNTO: Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área común de 2,600.00 M2; por valor de R \$ 25,602.44.-

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ADA MARIA AMENGUAL MARTINEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No. 2473) y sus mejoras, consistentes en el apartamento No. 3-2 del edificio exagonal "C" (3er. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, Resto de la misma Parcela, (Solar No. 4); al Sur, resto de la misma Parcela, (Solares Nos. 16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No. 1-Resto)."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 380774, de fecha 25 de agosto de 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea la suma de RD\$22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100) en 226 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$102.44 (CIENTO DOS PESOS ORO CON 44/100) y las restantes a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) - cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ADA MARIA AMENGUAL MARTINEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

CONGRESO NACIONAL

AGUNTO: ...

...

...

2a LEGISLATURA ORD. DE 19
REGISTRADA AL No. 576
en el folio del libro letra
No. de inscripciones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 8 de ...

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de venta en favor de la señora
 ASUNTO: Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno 3
 con área común de 2,600.00 M2; por valor de R D \$
 25,602.44.-

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato - deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del - año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Ada María Amengual Martínez,
 Compradora.

Yo, DR. JOSE MIGUEL GARCIA G., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí - comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ADA MARIA AMENGUAL - MARTINEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas - que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).

Dr. José Miguel García García,
 Abogado-Notario Público.-

Sellos R.I. Nos. 0073825
 0934685
 Valor: RD\$3.00/0.25.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre, del - año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración. (Fdos.).

LEGISLATURA DE 19
REGISTRADA AL No. 5717
en el folio del libro letra
No. 2 de asuntos de leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en figuritas a razón de dos
espacios por terminación.
Santo Domingo, 8 de Mayo de 1916

Santo Domingo de

Jefe de las ~~C~~linica del Sanado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est.
Dom. traspasa a título de venta en favor de la señora
Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno
con área común de 2,600 M²; y sus mejoras, por la suma
total de RD\$25,602.44.-

ASUNTO: AG. 4

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Antonio José Lalane,
Secretario.

Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

...

...

2a LEGISLATURA ORD. DE 19
REGISTRADA AL No. 576
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en méquitas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 8 de Mayo de 1926
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 26 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, - (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473) y sus mejoras, - consistentes en el apartamento No.3-2 del edificio exagonal "C" (3er. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar; por la suma total de RD\$25,602.44.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 26 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473) y sus mejoras, consistentes en el apartamento No.3-2 del edificio exagonal "C" (3er. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar; por la suma total de RD\$25,602.44; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No.1268

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por - el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ADA MARIA AMENGUAL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, profesora, domiciliada y residente en la Prolongación de la Avenida Sarasota No.23, - de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 56271, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de venta en favor de la señora
 ASUNTO: Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno con área común de 2,600.00 M2; por valor de R \$ 25,602.44.-

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ADA MARIA AMENGUAL MARTINEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No. 2473) y sus mejoras, consistentes en el apartamento No. 3-2 del edificio exagonal "C" (3er. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, Resto de la misma Parcela, (Solar No. 4); al Sur, resto de la misma Parcela, (Solares Nos. 16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No. 1-Resto)."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 380774, de fecha 25 de agosto de 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea la suma de RD\$22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100) en 226 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$102.44 (CIENTO DOS PESOS ORO CON 44/100) y las restantes a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) - cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/00), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ADA MARIA AMENGUAL MARTINEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de venta en favor de la señora
 ASUNTO: Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno ^{6 3}
 con área común de 2,600.00 M2; por valor de R D \$
 25,602.44.-

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato - deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del - año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Ada María Amengual Martínez,
 Compradora.

Yo, DR. JOSE MIGUEL GARCIA G., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí - comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ADA MARIA AMENGUAL - MARTINEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas - que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).

Dr. José Miguel García García,
 Abogado-Notario Público.-

Sellos R.I. Nos. 0073825
 0934685
 Valor: RD\$3.00/0.25.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre, del - año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración. (Fdos.).

CONGRESO NACIONAL

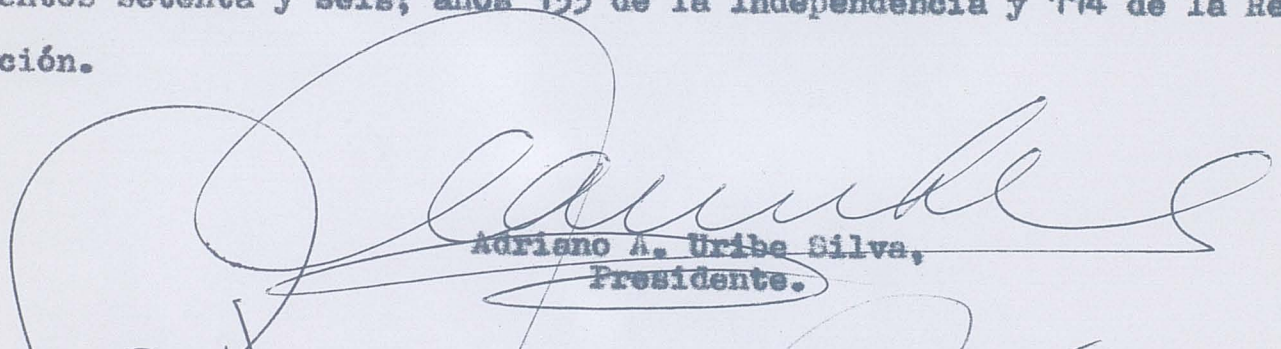
Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est.
Dom. traspasa a título de venta en favor de la señora
ASUNTO: Ada María Amengual Martínez, una porción de terreno 4
con área común de 2,600 M2; y sus mejoras, por la suma
total de RD\$25,602.44.-

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

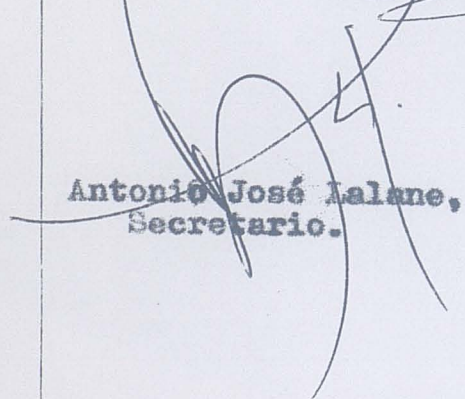
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

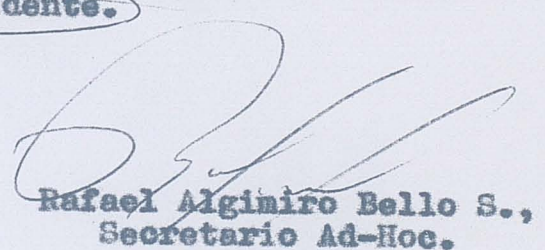
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Antonio José Lalane,
Secretario.



Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-Hoc.